

Guía docente

## Antiguo Régimen

**Área disciplinar:** Historia

**Nivel:** Secundario

**Año:** 2°

### Contenido

- Antiguo Régimen-Sistema estamental-Ideas de la Ilustración-Luis XVI-Asamblea nacional-Toma de la Bastilla- Revolución francesa-Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano.

### ► Presentación

La Revolución francesa fue un proceso que se desarrolló en Francia, en los tiempos de Luis XVI, y desembocó en la caída del Antiguo Régimen. Durante ese período se redactó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que sirvió como modelo e inspiración para varios documentos posteriores como constituciones, declaraciones, estatutos, entre otros.

Se entiende por Antiguo Régimen al sistema social, político y económico que imperó en Europa hasta el siglo XVIII.

Luis XVI gobernaba Francia enmarcado dentro del absolutismo monárquico. La sociedad estamental compuesta por el clero, la nobleza y el Estado llano, donde no se votaba por cabeza, sino por estamentos, llegó a una situación de descontento en la que se juntaron en la cancha de pelota, en asamblea, exigiendo cambios.

Francia estaba sumergida en una crisis social y económica, y Luis XVI, el joven rey, continuaba con gastos de la corte, defendía los privilegios de los nobles y no estaba dispuesto a ceder ante las presiones.

Se pretende conocer el proceso de la Revolución francesa y determinar su importancia en la actualidad.

### Actividades Sugeridas

#### Análisis en clase

-Luego de observar el video, con la guía del docente, se trabajarán los siguientes conceptos: Antiguo Régimen, sistema estamental, clero, nobleza, Estado llano o Tercer Estado, movilidad social, absolutismo monárquico, caída del absolutismo monárquico, ideas de la Ilustración, Estados generales, derechos civiles, derechos políticos, monarquía constitucional, cuadernos de queja, etc.

## **Fragmento de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**

*Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional [...] han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, para que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y deberes [...] pudiendo en cada instante ser comparados con el objetivo de toda institución política, sean respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora sobre los principios simples e indiscutibles, redunden siempre en el mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos. En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano:*

**Artículo 1.** *Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse más que en la utilidad común.*

**Artículo 2.** *El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.*

**Artículo 3.** *El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación. Ningún cuerpo ni individuo puede ejercer autoridad que no emane precisamente de ella.*

**Artículo 4.** *La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no daña a un tercero. Por tanto, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que aseguren a los demás miembros de la sociedad el disfrute de estos mismos derechos. Estos límites no pueden ser determinados más que por la ley.*

**Artículo 5.** *La ley no tiene derecho de prohibir más que las acciones nocivas a la sociedad. Todo lo que no está prohibido por la ley no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ella no ordena.*

**Artículo 6.** *La libertad, la ley, es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir personalmente o por medio de sus representantes a su formación. La ley debe ser idéntica para todos, tanto para proteger como para castigar, siendo todos los ciudadanos iguales ante sus ojos, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos según su capacidad y sin otra distinción que las virtudes y talentos.*

*Selección de fuentes sobre la revolución francesa.*

### **Analizamos la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**

-Después de ver el video y leer el Fragmento de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, respondé las siguientes preguntas con la guía del docente y registrá las respuestas en la carpeta.

- a- ¿Por qué es importante la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano?
- b- ¿Por qué se redactó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano?
- c- ¿Cuáles son los derechos que se evidencian en el fragmento?

**Trabajamos con el Fragmento de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Constitución Nacional Argentina**

- Leé atentamente el fragmento de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
- A continuación, realizá un cuadro donde conste el texto del Preámbulo, como así también los artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Nacional Argentina.
- Transcribí en la columna que corresponde a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano los fragmentos que coinciden con la Constitución Nacional Argentina.
- Escribí las conclusiones sobre el cuadro también en la carpeta. Por ejemplo: la Constitución Nacional Argentina tiene los principios de la Declaración del Hombre y del Ciudadano que se sancionó en 1789. Los derechos civiles y políticos de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano constan hoy en nuestra Constitución, etc.

<p><b>Constitución Nacional Argentina</b></p> <p><b>Sancionada 1 de mayo de 1853</b></p> <p><b>Última reforma 1994</b></p>	<p><b>Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano</b></p> <p><b>26 de agosto de 1789</b></p>
<p><b>Preámbulo</b></p> <p><b>Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el</b></p>	

<p><b>bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina.</b></p>	
<p><b>Artículo 14</b></p> <p><b>Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.</b></p>	
<p><b>Artículo 16</b></p> <p><b>La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.</b></p>	

## Artículo 19

**Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.**

### Analizando frases

-A continuación, se proporciona un fragmento de la publicación de un eclesiástico francés, Emmanuel Sieyès, de enero de 1789, denominado *¿Qu'est-ce que le Tiers-État?* /¿Qué es el Tercer Estado? Analizar con la guía del docente y dejar registro en las carpetas.

1- ¿Qué es el Tercer Estado? **Todo.**

2- ¿Que ha sido hasta ahora en el orden político? **Nada.**

3- ¿Qué solicita? **Llegar a ser algo.**

a- ¿Qué quieren expresar estas quejas?

b- ¿Por qué el Tercer Estado dice que es **todo**?

c- ¿Por qué el Tercer Estado dice que en el orden político es **nada**?

d- ¿Por qué aspira a **ser algo**?

f- ¿Cómo calificas el sistema de estratificación social conocido como estamental?

Colorear el concepto que corresponde

-Con cada afirmación se presentan opciones en donde deberán colorear el concepto correcto.

- En la actualidad el sistema de estratificación social en el que vivimos nosotros es **estamental/clase social.**
- El sistema estamental comprendía **clero/clase alta/nobleza/esclavitud/tercer estado.**
- El sistema estamental **permitía la movilidad social/no permitía la movilidad social**
- El rey de Francia en los tiempos de la Revolución francesa fue **Luis XIV/Luis XVI.**
- El rey de Francia terminó **en la horca/en la guillotina.**

- En 1791 se sanciona **la Constitución de Francia/la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**.
- Los ideales de la Revolución francesa fueron **Igualdad/Verdad/Honestidad/Libertad/Fraternidad/Nacionalismo**.

¿Cómo se denomina nuestro sistema de estratificación social?

¿Cómo se clasifica nuestro sistema de estratificación social?



### Material extra

- Alcobre, M. et al. (2019). *Historia 2. América y Europa (siglos XIV a XVIII)*. Buenos Aires: Tinta Fresca.
- -Cattaruzza, A. (2007). *Historia del mundo contemporáneo*. Buenos Aires: Santillana.
- -Musa, M. (2019). *Historia 2. América y Europa entre los siglos XIV y XVIII*. Buenos Aires: Puerto de Palos.
- -Vázquez de Fernández, S. (2017). *Fines de la Edad Media, Edad Moderna y comienzos de la Edad Moderna*. Buenos Aires: Kapelusz.
- Fernández, A. (1997). *Historia Universal de la Edad Contemporánea* (2º ed.) Barcelona: Vicens Vives. Vol IV.
- -Kinder, H. y Hilgemann, W. (1982). *Atlas histórico mundial de los orígenes de la Revolución Francesa* (Trad. Carlos Martín Álvarez y Antón Dietrich Arenas, 11º ed.) T. II. Madrid: Istmo.
- -Dirección de Nivel Secundario, Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes (2014). *Diseño Curricular Jurisdiccional para el Ciclo Básico de la Educación Secundaria*. Fecha de consulta: 30 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.mec.gov.ar/descargas/Documentos/Disenos%20Curriculares/Educacion%20Secundaria/Ciclo%20Basico%20Secundaria.pdf>
- -Consejo Federal de Educación, Presidencia de la Nación (2006). *CFE. Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Ciclo Básico de la Educación Secundaria*. Fecha de consulta: 3 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/110572/nap-ciencias-sociales-educacion-secundaria-ciclo-basico>
- Constitución Nacional Argentina. Disponible en: [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_de\\_la\\_nacion\\_argentina.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_la_nacion_argentina.pdf) Fecha de consulta: 17 de octubre de 2022.

- Juego interactivo-Antiguo Régimen e Ilustración:  
<https://wordwall.net/es/resource/1795644/antiguo-r%C3%A9gimen-e-ilustraci%C3%B3n>